OTRO SI EN TIEMPO NRO.002 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA. Nro. 141 DEL 06 DE MAYO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE TURBO Y EL SEÑOR FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA. -

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINIISTRATIVA FINANCIERA PARA EL CONVENIO DE ASOCIACION CON PERSONA JURIDICA DE DERECHO SIN ANIMO DE LUCRO PPARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DEL ESTADIO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE VIVIENDA".

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.504.165** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Distrital, según acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Turbo Antioquia, autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO**de una parte y por la otra, el señor **FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA** , identificado con la Cedula y en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente otrosi en tiempo **Nro. 002** al Contrato de Interventoría N°**141** del 06 de Mayo de 2021, sustentada por el supervisor en el acta denominada Solicitud de **Prorroga** del Contrato donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral de la presente modificación y Adición, y que esta determinación la hemos tomado en razón de esas justificaciones, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar tiempo a la cláusula Sexta del contrato principal el cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA : Duración del Contrato:** El plazo que se procede a adicionar es de **veintidós (22) días** para un Plazo total de **TRES (03) Meses y DIECIOCHO (18) días Última fecha de terminación: 30 de Mayo de 2023 . CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga ampliar la póliza, adicionándola proporcionalmente al tiempo pactado en la cláusula primera de la presente adición, y respecto de los riesgos amparados en el convenio principal. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, a los Ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo
Contratante

FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
C.C.8726352.
Contratista

Proyecto Resurrección Manzano
Secretaria de Defensa Judicial